

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: “SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS, PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL PACIFICO – TUMACO NARIÑO”

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgos. Este análisis debe quedar documentado en los procesos de contratación.

En cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de su Regional Pacífico, busca fortalecer sus capacidades logísticas mediante la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma y sin arma, garantizando la protección de sus instalaciones y del personal vinculado a sus operaciones.

El contexto regional en el cual opera la Agencia presenta desafíos en materia de seguridad, debido a factores como el orden público, la presencia de grupos armados ilegales y la delincuencia común. Para mitigar estos riesgos, se hace imprescindible contar con un servicio de vigilancia altamente calificado, que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), asegurando la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el uso de tecnologías modernas de control y monitoreo.

El servicio de vigilancia y seguridad privada es un mecanismo fundamental para prevenir, disuadir y mitigar amenazas que puedan afectar la vida e integridad del personal militar y civil, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la entidad. Su contratación permite mantener condiciones adecuadas de seguridad, paz y tranquilidad en sus instalaciones, minimizando los impactos de posibles situaciones adversas.

Considerando que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con personal propio para la prestación de este servicio especializado, es necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La selección del proveedor debe garantizar el cumplimiento de los estándares legales y técnicos requeridos, así como la capacidad operativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato.

Identificación del Sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de la Ley 356 de 1994. Este sector incluye empresas que ofrecen servicios de protección, vigilancia armada, monitoreo de alarmas, escoltas y sistemas tecnológicos de seguridad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia de Logística de las Fuerzas Militares establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de defensa, de acuerdo al capítulo II del decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: "Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana."

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacífico, a través de sus Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura y Tumaco, desarrolla operaciones de abastecimiento a unidades militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la Regional Pacífico requiere contar entre otros del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, fija con arma, las 24 horas, como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común y organizada, con el objeto de brindar seguridad y protección a la sede de la Regional en Tumaco; sobre los bienes y valores de propiedad de la entidad, así como a aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones

El servicio de vigilancia fija armada es una actividad que en forma remunerada es desarrollada por personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros y es requerida de manera continua en las instalaciones antes mencionadas., los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario la apertura de un proceso de contratación para cubrir las necesidades de la Regional en estos servicios, indispensables para la seguridad de los funcionarios en sus lugares de trabajo, así como la seguridad de las instalaciones y los bienes.

1. ASPECTOS MACROECONOMICOS

La coyuntura macroeconómica de Colombia para 2025 se prevé que sea positiva, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre el 2,3% y el 3,2%: debido al: **ANÁLISIS DEL SECTOR:**

1. El crecimiento se debe a los efectos positivos de la relajación monetaria en el consumo privado y la inversión. 2. Se espera que la inflación se ubique en el rango objetivo del Banco de la República. 3. Se prevé una tendencia positiva en el empleo, aunque con desafíos en la formalización laboral. 4. Se espera que las remesas crezcan un 10% hasta alcanzar un máximo histórico de 13 mil millones de dólares. Sin embargo, algunos factores podrían afectar el crecimiento económico del país, como: • El déficit fiscal se ha mantenido en niveles superiores a otros países de la región. • El clima para la inversión privada es pobre. • Los riesgos del entorno internacional. • En cuanto a los sectores económicos, se espera que: • La producción de petróleo caiga un -1%. • El PIB de minería se contraiga un 0,3%.

INFLACIÓN ANUAL

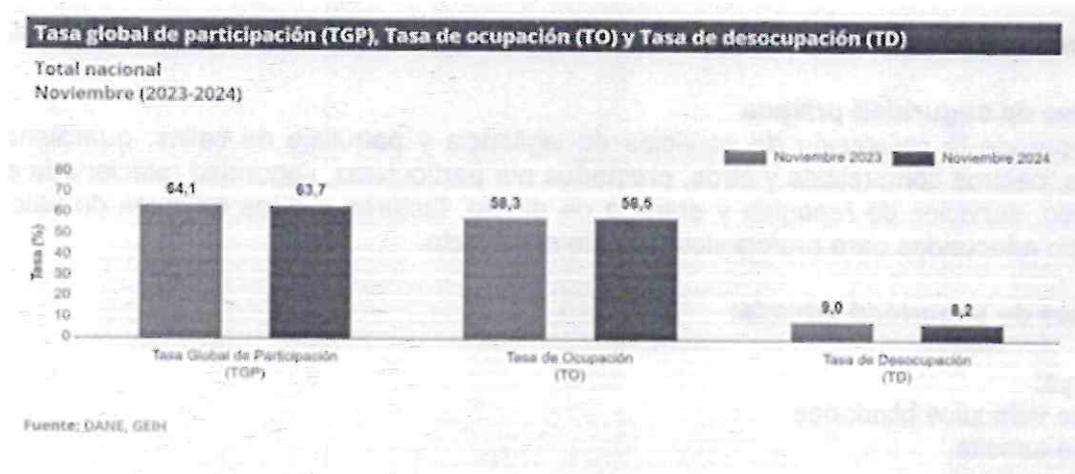
Al cierre del 2024, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 5,23%, lo que significa una disminución de 4.05 puntos respecto a la vigencia anterior 2023 que fue de 9,28.



La sociedad y los mercados aún prevén aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles o de presiones relacionadas con una devaluación de la tasa de cambio, desempleo y otros factores económicos, encareciendo el costo de vida de los colombianos que a la fecha tiene más incertidumbre que certezas.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 63,7%. En el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 9,0%, 64,1% y 58,3%, respectivamente.



SALARIO MINIMO

Con un incremento de 9,53% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en 1.423.500 y con un aumento del auxilio de transporte se fijó en \$200.000. Según el anuncio que realizó el presidente, Gustavo Petro, en el 2025 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario

mínimo, lo cual significa que “el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer”. De acuerdo con el presidente Petro, “dos millones y medio de familias vulnerables obtienen un beneficio neto con este decreto del gobierno, y seguramente millones de familias más, podrán ser arrastradas a un mejor nivel de vida gracias a este decreto”.

2. ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACION

El sector cuenta con agremiaciones como la Asociación Colombiana de Seguridad (ADASO), que promueven buenas prácticas y regulaciones en la prestación del servicio. En la zona del Pacífico, el sector enfrenta retos particulares como:

- Altos costos de operación debido a riesgos de orden público.
- Dificultades logísticas en municipios como Tumaco y Buenaventura.
- Alta demanda de personal calificado.

• Sector Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

• Identificación actividades económicas

8010 Actividades de seguridad privada

Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

8010 Actividades de seguridad privada:

Esta clase incluye:

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer

servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario "Servicio a empresas" / Subsector: "servicios de vigilancia y seguridad"

El sector que se caracterizará en el presente análisis será el sector servicios de vigilancia y seguridad. Colombia un país con históricos de violencia e inseguridad desde hace dos siglos, a partir de la década de los 50 de siglo pasado la época de la violencia se acentuó en todas las regiones del país, en donde las Fuerzas Militares y la policía nacional han elevado el pie de fuerza para combatirla y mantener el modelo económico y el tipo de economía del país. Otros factores de violencia han surgido paralelamente como son el comercio ilegal de drogas, el contrabando y desde la década de 1980, los paramilitares como respuesta a la penetración de grupos insurgentes en sus intereses económicos, esta situación de violencia generalizada trae como consecuencia el afán e interés de las personas, las empresas y el estado de generar una formalización y mayor control del creciente número de empresas dedicadas a la seguridad privada.

Existe variedad y pluralidad de oferentes que comercializan los servicios objeto del presente proceso de contratación en el país según la SuperVigilancia quien certifica en Colombia las empresas de vigilancia debidamente acreditadas y autorizadas para prestar los servicios de vigilancia en el país. Se adjuntan algunas de un listado de 75 hojas emitido por la superintendencia de seguridad con base al link: Valle del cauca y Tumaco.



SuperVigilancia

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS			
No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
1	960507033	WISE LTDA	920.987.730.066
2	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.	423.437.996.378
3	860046201	FORTOX S.A.	403.742.395.198
4	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	397.719.460.978
5	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	394.827.190.000
6	860013951	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.	380.481.604.591
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A	354.830.773.000
8	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	316.551.798.566
9	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	287.783.564.668
10	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	281.122.089.644
11	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA	254.990.997.105
12	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.	213.104.510.473
13	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA	206.375.933.281
14	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA	194.839.430.000
15	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	189.457.938.223
16	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."	181.392.008.259
17	860032347	COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA	165.322.539.000
18	860450780	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA	156.922.402.000
19	800076719	VIGILANCIA SANTA FERENA Y CIA LTDA	141.884.949.132
20	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	131.769.656.544

Fuente: SuperVigilancia

La Superintendencia de Seguridad Privada por motivos de control de servicio ofertado por las empresas, la proliferación de empresas abusadoras hacia el empleado-vigilante- en aspectos laborales, obtiene autorización del gobierno nacional y fija por medio de resolución una vigilancia controlada de precios, lo que se traduce en la actualidad a que los precios ofrecidos por el subsector se encuentren enmarcados cada año por una resolución donde fija precios base para la prestación de servicio de vigilancia y otros conexos.

Seguridad privada: potencial transformador

En Colombia, el sector de vigilancia y seguridad privada representa el 1,6% del PIB, genera cerca de 10,5 billones de pesos anuales y cuenta con cerca de 400.000 trabajadores directos —casi tres veces el personal de la Policía Nacional—. En solo Bogotá laboran 120 mil vigilantes privados, 40 mil por turno, mientras la Policía por en vigilancia no salen más de cuatro mil por turno, es decir, hay 10 veces más vigilantes privados que policías prestando seguridad a los ciudadanos.

Estas empresas han tenido importantes procesos de profesionalización, vigilantes capacitados como técnicos en seguridad integral y destacados desarrollos tecnológicos:

- cámaras de reconocimiento facial,
- sistemas inteligentes de detección de intrusos,
- botones de pánico,
- patrullas móviles,
- GPS para rastrear vehículos y pertenencias,
- drones,
- plataformas tecnológicas,
- videovigilancia,
- circuitos inteligentes,
- recursos de ciberseguridad,
- *smart cities*.

Desde el punto de vista solidario, es un sector con inclusión social: el 32 % de su personal son mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

3. ANÁLISIS PARA MIPYMES

Según la Ley 2069 de 2020, se prioriza el crecimiento y participación de MIPYMES. En el sector de seguridad, estas empresas tienen presencia significativa, especialmente en regiones de alta vulnerabilidad. Las MIPYMES en el sector de vigilancia ofrecen soluciones flexibles y costos competitivos, facilitando la adaptabilidad de los servicios según las necesidades específicas de cada entidad.

Además, la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación fortalece la economía local y promueve la generación de empleo en comunidades con altos índices de desempleo. Estas empresas, al estar reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deben cumplir con estrictos requisitos de capacitación, certificación y experiencia para poder operar dentro del marco normativo vigente.

En términos de competitividad, las MIPYMES han avanzado en la incorporación de tecnologías de monitoreo y seguridad electrónica, permitiendo complementar los servicios tradicionales de vigilancia con herramientas modernas de control y prevención de riesgos. Por ello, es relevante que la Agencia Logística evalúe la capacidad operativa y financiera de estas empresas para garantizar que cumplan con los estándares requeridos en la prestación del servicio.



4. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Esta fase tiene como objetivo el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública. Así mismo, se incorpora una explicación general del ecosistema de compra pública en Colombia.

La fase presenta de manera específica:

- Introducción al ecosistema de compra pública en Colombia
- Definición de Abastecimiento Estratégico
- Alineación del proceso de compra pública con las fases de abastecimiento estratégico.
- Análisis de sector y de mercado desde la perspectiva de abastecimiento estratégico.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
CCE-EMAE-FM-02
V2 del 04/08/2021

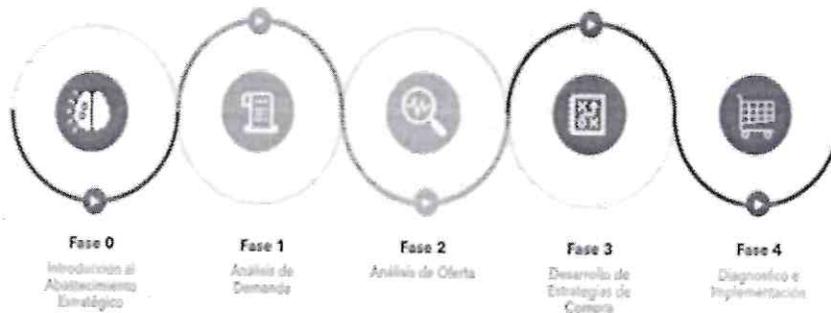


Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

- **Clasificación De Bienes Y Servicios UNSPSC:** El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDIAS
F	92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

- **Análisis por parte de la Demanda - Histórico de Contratación:**

El análisis de la información histórica de la demanda constituye un elemento esencial para determinar aspectos fundamentales en la contratación del servicio de vigilancia. Esto incluye la identificación de la necesidad específica a cubrir, la trayectoria de los proveedores involucrados y la evolución de los costos de adquisición.

Para el presente proceso, se evalúan antecedentes contractuales vinculados con la prestación del servicio de vigilancia, cuyas contrataciones han sido gestionadas a través de la Agencia Logística

Regional Pacífico. Desde hace varios años, esta contratación ha sido recurrente debido a la insuficiencia de personal de la Armada Nacional para asumir dichas funciones en el caso de la ciudad de Cali; por lo tanto la vigilancia privada se ha requerido de manera permanente para garantizar la seguridad de la sede. Por otra parte, en Buenaventura, la necesidad del servicio surgió con la construcción de una nueva sede ubicada fuera del área de cobertura de la Brigada de Infantería de Marina, lo que hizo indispensable la contratación de vigilancia especializada.

El servicio demandado corresponde a vigilancia privada con personal armado, asegurando cobertura operativa ininterrumpida durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este esquema de seguridad aplica tanto para la sede administrativa en Cali como para el Centro de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura, con el objetivo de mitigar riesgos operacionales y salvaguardar los activos estratégicos de la entidad.

Contratos de la Regional celebrados (precios históricos)

A continuación, se relacionan los contratos suscritos en el marco de esta necesidad, incluyendo su identificación y observaciones sobre su ejecución:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SAMC -012-007-2021	012-007-2021	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato
SAMC 012-008-2020	012-009-2020	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato
SAMC 012-007-2021	012-006-2021	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato
SAMC 012-012-2022	012-014-2022	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato
SAMC 012-012-2022	012-013-2022	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato
SAMC 012-008-2024	012-009-2024	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato

NOTA: Actualmente, se encuentra en ejecución un contrato de servicio de vigilancia con cobertura Regional, garantizando la continuidad del servicio hasta la finalización del año 2024. Este contrato fue suscrito bajo el esquema de Vigencias Futuras con las firmas PROVIDER LTDA y UNIÓN TEMPORAL PACÍFICO, amparando la operatividad del servicio durante los primeros tres (03) meses del ejercicio fiscal 2025, mediante los contratos 012-009-2024 y 012-010-2024, este último contrato tuvo una prórroga hasta el 30 de abril 2025.

La Agencia Logística Regional Pacífico requiere la contratación de vigilancia privada como una estrategia de protección integral frente a las amenazas derivadas de la situación de orden público y la incidencia de la delincuencia común y organizada. Este servicio tiene como finalidad la implementación de mecanismos de seguridad orientados a la custodia de instalaciones, bienes patrimoniales y valores administrados por la entidad, así como la salvaguarda de aquellos activos por los cuales la Agencia tiene responsabilidad legal.

El servicio se presta en los siguientes puntos estratégicos:

Sede en Cali: Dirección: Calle 5 No. 85-38, Barrio Meléndez.

Sede en Buenaventura: Dirección: Carrera 38 No. 5-16, Barrio 14 de Julio.

Sede en Tumaco: Ubicada en la vía al Morro, contigua al Hotel Casa Verde.

Con base en la trayectoria contractual y la proyección operativa, la contratación de este servicio sigue siendo un componente crítico en la gestión logística de la Agencia, asegurando la continuidad de las operaciones y la mitigación de riesgos institucionales.

Algunas de las empresas del Valle del cauca

Empresa	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página Web
Seguridad Divisar Ltda.	Carrera 62 #1-39, Barrio Pampalinda, Cali	602 551 5153	gcarvajal@seguridaddivisar.com	www.seguridaddivisar.com
Grupo Empresarial Farallones Ltda.	Carrera 55B #6A-04, Barrio Camino Real, Cali	602 345 1396	directorcomercial@seguridadfarallones.com	www.grupofarallones.com
Seguridad Superior Ltda.	Calle 23N #6AN-37, Cali	602 660 0000	info@seguridadsuperior.com	www.seguridadsuperior.com
Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada S.A.	Calle 26 #92-32, Cali	602 485 0505	info@prosegur.com.co	www.prosegur.com.co
G4S Secure Solutions Colombia S.A.	Carrera 1 #62-58, Cali	602 485 0606	info@co.g4s.com	www.g4s.com.co
Atlas Seguridad Ltda.	Calle 10 #34-50, Cali	602 485 0707	info@atlas.com.co	www.atlas.com.co
Vigilancia Andina Ltda.	Carrera 15 #31-20, Cali	602 485 0808	info@vigilanciaandina.com	www.vigilanciaandina.com

• Estudio de La Oferta.

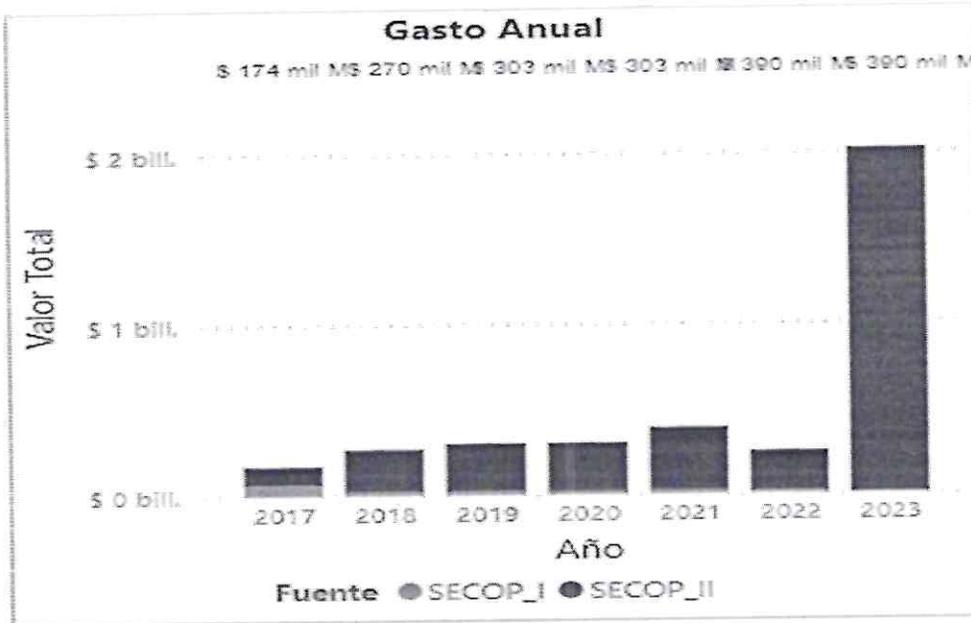
Crecimiento del Sector de Defensa y Seguridad Privada en Colombia (2017-2024)

El crecimiento del sector de defensa y seguridad en Colombia ha presentado una evolución significativa desde la vigencia 2017 hasta el año 2024, con una expansión sostenida y una demanda cada vez mayor por parte de entidades públicas y privadas. Este incremento ha sido impulsado por factores como el fortalecimiento de las normativas de seguridad, el aumento de riesgos asociados a la delincuencia organizada y la necesidad de protección en instalaciones estratégicas.

En este contexto, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada ha experimentado una transformación estructural, incorporando herramientas tecnológicas y sistemas de gestión más eficientes. Durante la vigencia 2024, los procesos contractuales fueron formalizados a través de la plataforma SECOP II, garantizando mayor transparencia, trazabilidad y optimización en la adjudicación de contratos.

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada en el país está determinada por el comportamiento de empresas especializadas, las cuales operan bajo un marco normativo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). Estas compañías deben cumplir con estándares de calidad, certificaciones de idoneidad y requisitos técnicos que les permitan prestar el servicio con altos niveles de confiabilidad y eficiencia.

El análisis de la oferta considera variables fundamentales como la capacidad operativa del sector, la evolución de los precios en función de la demanda y la competitividad entre las distintas firmas que prestan estos servicios. En este sentido, la seguridad privada se configura como un sector altamente regulado, en el cual las empresas están obligadas a rendir informes financieros periódicos ante la Supervigilancia.



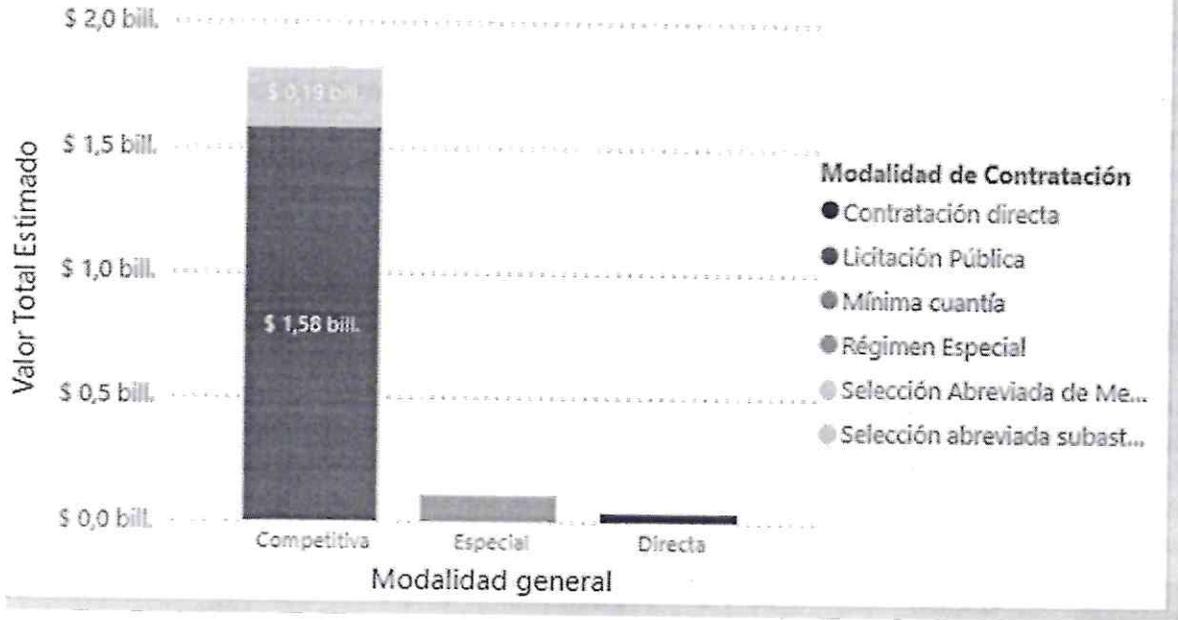
- **Crecimiento y Regulación del Sector según el Informe 2024**

El último informe financiero del sector, con corte al año 2024, evidencia un crecimiento sostenido en la industria de la seguridad privada, reflejando una mayor inversión en infraestructura, tecnología de vigilancia y capacitación del personal. Las cifras reportadas indican que el sector ha fortalecido su capacidad operativa mediante la adopción de soluciones innovadoras como sistemas de monitoreo en tiempo real, inteligencia artificial aplicada a la seguridad y protocolos de respuesta inmediata.

Además, el crecimiento del sector no solo se ha visto reflejado en la cantidad de empresas registradas, sino también en la diversificación de los servicios ofrecidos, incluyendo vigilancia electrónica, seguridad en eventos masivos, escoltas especializados y consultoría en riesgos. Esta evolución ha sido clave para garantizar la mitigación de amenazas y la protección de activos críticos en sectores estratégicos como infraestructura, comercio, industria y entidades gubernamentales.

En conclusión, la expansión del sector de seguridad privada en Colombia entre 2017 y 2024 ha sido un fenómeno impulsado por la creciente necesidad de protección en un entorno de riesgos cambiantes. La regulación estricta por parte de la Supervigilancia y la digitalización de los procesos de contratación a través de SECOP II han permitido optimizar la prestación del servicio, asegurando altos estándares de calidad y confiabilidad en la vigilancia privada.

Modalidad de Contratación

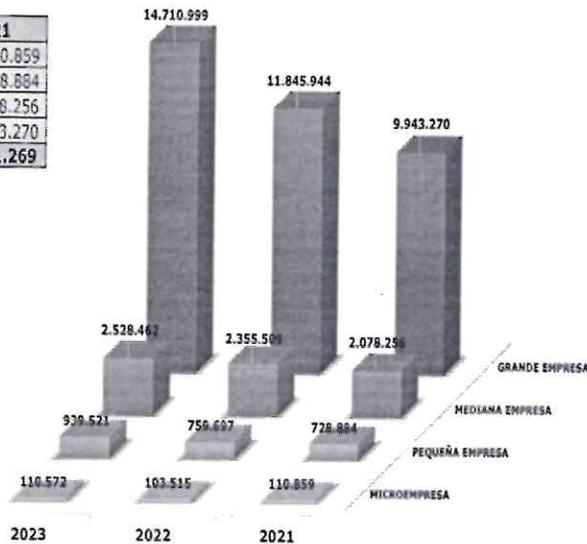


Supervigilancia

INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

TAMAÑO DE EMPRESA	2023	2022	2021
MICROEMPRESA	110.572	103.515	110.859
PEQUEÑA EMPRESA	939.521	759.697	728.884
MEDIANA EMPRESA	2.528.462	2.355.509	2.078.256
GRANDE EMPRESA	14.710.999	11.845.944	9.943.270
TOTAL	18.289.554	15.064.665	12.861.269

*Valores representados en millones



El Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

Microempresas serán quienes tengan ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT

Para el año 2023 la UVT era equivalente a \$42.412

Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

En un principio es importante mencionar que la circular externa No 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 (anexa a la presente), establece que, el valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo y deberá ser tenido en cuenta para calcular la estructura de costos y gastos en las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024.

TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2025 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.423.500	X	9,14	=	\$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
---------------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$13.010.790 + Valor prima - Seguro de Vida	8%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, por la cual, se dispuso que la jornada de trabajo se reducirá progresivamente, entre los años 2023 y 2026, para pasar de 48 a 42 hora semanales, de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) horas a partir del 15 de julio del año 2023, cuarenta y seis (46) horas a partir del 15 de julio del año 2024, cuarenta y cuatro (44) horas a partir del 15 de julio del año 2025 y cuarenta y dos (42) horas a partir del 15 de julio del año 2026, sin disminuir el salario de los trabajadores, por lo cual existe la necesidad de incrementar las horas extras de trabajo suplementario al sector de la vigilancia y la seguridad privada con la intención de suplir la disminución de la jornada laboral planteada en la Ley 2101 de 2021, lo cual se debe realizar con el fin de garantizar que la jornada máxima actual, es decir, 60 horas a la semana, permitidas en virtud de la Ley 1920 de 2018 puedan mantenerse y cumplir con su finalidad, permitiendo el normal funcionamiento del sector.



CIRCULAR EXTERNA
Nº 20241300000445

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA	\$1.423.500	X	9,14	=	\$13.010.790	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	--------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$13.010.790 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$13.010.790 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%))	TARIFA BASE + AYS



Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

$$((\text{COSTO DIRECTO} + \text{PRIMA DEL SEGURO DE VIDA} + \text{GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN}) - (\text{PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10\%}))$$

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2. SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

Por lo anterior, comunicamos que, el Ministerio de Defensa expidió el Decreto 1561 de 2022 (anexo a la presente), por medio del cual se pone de presente la actualización de las tarifas de los servicios de



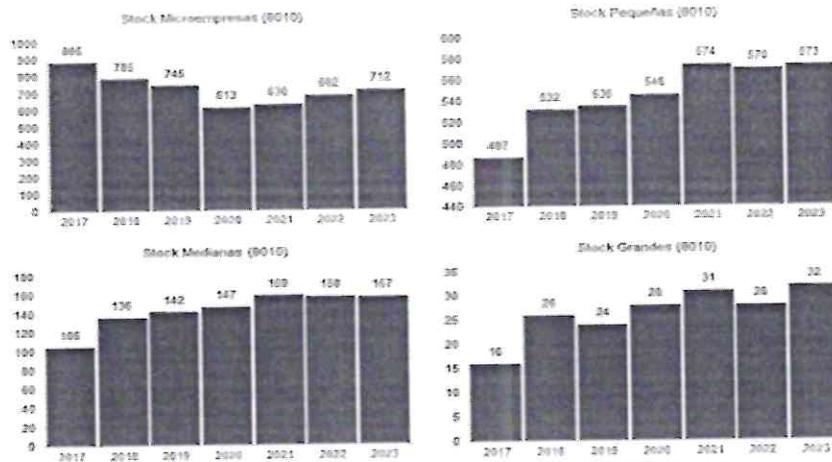
vigilancia y seguridad privada y precisa que se actualiza el cálculo mínimo de la prestación del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual teniendo en cuenta la reducción de la jornada laboral, lo cual empezará a regir a partir del 15 de julio de 2023 así: la tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a 9,06 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2023, 9,14 SMMLV a partir del 15 de julio del año 2024, 9,29 SMMLV a partir de/15 de julio del año 2025, y 9,32 SMML V a partir del 15 de julio del año 2026.

El mercado para el servicio de Vigilancia Privada no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual, las cuales tienen los permisos y autorizaciones legales correspondientes.

Según el registro público, disponible en la página de la superintendencia de vigilancia privada existen 1959 empresas para ofrecer servicios en el subsector.



Ilustración 14. Stock por tamaño (BO10)



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Ilustración 15. Variación Stock por tamaño (BO10)

Variación Stock	Micro	Pequeña	Mediana	Grande
2017	885	487	105	16
2018	785	532	136	26
2019	745	535	142	24
2020	613	546	147	28
2021	630	574	159	31
2022	682	570	158	28
2023	712	573	157	32
17-23	-19,5%	17,7%	49,5%	100,0%

Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2017-2023)

Cuando se examina la variación entre 2017 y 2023, se nota que el segmento que ha experimentado el mayor aumento en el número de empresas son las de tamaño grande, seguidas por las medianas. En contraste, se observa un crecimiento más moderado en las pequeñas empresas, mientras que las microempresas han experimentado una fuerte caída del 19,5% en un lapso de seis años.

Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas

Compartir

Buscar

	Nombre: EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.pdf
	0.73Mb 20/10/2022
	Descripción: Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas

Número de visitas a esta página 86701
Fecha de publicación 14/12/2017
Última modificación 20/10/2022

MARCO REGULATORIO

Marco normativo: los bienes, instalaciones, mercancía que la Agencia Logística administra, requieren de su custodia permanente en concordancia con; constitución política de Colombia, ley 42 de 1993, ley 87 de 1993, ley 610 de 2000, y el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles versión del 25-01-2016, que indican la custodia precitada, por lo que es necesario la contratación del servicio analizado.

Decreto 356-ley del 11 de febrero de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones

Ley 1539 de 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

LEY 1920 DE 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

Decreto 1561 de 2022 Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dio a conocer la Circular Externa N° 20241300000445, mediante la cual fija las tarifas mínimas que estarán vigentes en el año 2025, para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

La tarifa mínima por el servicio 24 horas 30 días al mes que deberá cobrar una empresa de vigilancia y seguridad privada, será equivalente a 9.06 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$11.778.000, =) para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, que varía si no se utiliza arma (8%), con arma (10%) y con medio canino (11%).

Entidades Que Regulan El Sector

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio.

Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

Fuente: ANEXO No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR SENA.

COTIZACIONES

Se solicitaron cotización de los servicios de vigilancia a varias empresas de lo cual se obtuvo el siguiente cuadro así:

ESTUDI DE MERCADO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PROMEDIO DE COTIZACIONES

RELACION DE ACTIVIDADES A COTIZAR PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL PACIFICO.				COTIZACION 1 SEGURIDAD MAYA			COTIZACION 2 SEGURIDAD PROVINSER			COTIZACION 3 SEGURIDAD DEL SUR			PROMEDIO	PROYECCION	PRESUPUESTO	
ITEM	PUESTO DE SERVICIO	ciudad del servicio	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDADES PROYECTADAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO2	IVA4	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIOS	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	TOTAL PROMEDIO	SERVICIOS PROYECTADOS DE MAYO A DIC 2025	VALOR DE PRESUPUESTO REQUERIDO
1	CADS TUMACO BODEGA 1 - BODEGA 2 VA AL MORRO AL LADO DE HOTEL CASA VERDE	TUMACO	Servicio de vigilancia 24 horas diarias; todo el mes con festivos, dotado con arma y medio de comunicación digital	1	14.432.575	274.219	14.706.794	14.455.800	274.660	14.730.460	14.457.540	274.693	14.732.233	\$ 14.723.162	8	\$ 117.785.300
TOTAL				1	\$ 14.432.575	\$ 274.219	\$ 14.706.794	\$ 14.455.800	\$ 274.659	\$ 14.730.459	\$ 14.457.540	\$ 274.693	\$ 14.732.232	\$ 14.723.162	8	\$ 117.785.300

Nota: Es importante aclarar que dado que los servicios de vigilancia se encuentran regulados, su tarifa es fija.

Ubicación Geográfica: Las empresas consultadas se encuentran en su mayoría en la ciudad de Cali y también en la ciudad de Buenaventura donde se prestarán los servicios requeridos, y existe al menos una con servicios en Tumaco.

- Análisis de recursos:** Las empresas consultadas tienen la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.
- Experiencia de la empresa:** Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector de la seguridad física con armas y tiene el aval del organismo rector.
- Análisis Tributario.** El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de vigilancia y seguridad tiene un IVA del 19%, sobre el AIU del 10%.

ASPECTOS TECNICOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 24x7 MES SOLICITADOS

NOTA 01: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma total a la oferta mas baja.

Sede Tumaco \$ 118.292.880

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad en Tumaco	Tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana

NOTA 02: La firma contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

NOTA 03: Teniendo en cuenta que en el mes de julio de 2025 se debe realizar un ajuste de aproximadamente el 2%, de acuerdo al DECRETO 1561 de 2022, que indica que las tarifas tendrán una variación y sus vigencias serán desde el 1 de enero de 2025 hasta el 14 de julio de 2025, a partir del 15 de julio de 2025, se hará el incremento según lo dispuesto para los ajustes a la reforma laboral.

Así mismo se tendrá previsto, que en el evento de que el contrato sea prorrogado para garantizar el servicio en la vigencia 2026 por ocasión de adición con cargo a vigencia futura, se procederá a hacer el ajuste respectivo de los servicios de vigilancia; Lo anterior teniendo en cuenta que dichos valores son ajustados a partir del 01 de enero de 2026 conforme a la circular que fije las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que emita la Superintendencia de Vigilancia, esto, teniendo en cuenta que son servicios regulados.

NOTA 04: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

NOTA 05: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de elementos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicio y/o suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TUMACO:

TUMACO en un (1) punto de servicio:

Sede CAD Tumaco (vía al Morro, al lado del hotel casa verde Bodega 1 y Bodega 2) tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana, bajo parámetros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el (1) puesto de vigilancia y seguridad (Tumaco) el guarda debe contar mínimo con los siguientes elementos:

- a. Dispositivos de comunicación
- b. Detector de metales
- c. Espejo para inspección a vehículos.

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE ACUERDO AL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- a) El contratista o subcontratista deberá verificar que todo su personal cuenta con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en la ley.
- b)
- c) Llevar a cabo todas las acciones establecidas en los protocolos fijados por el contratista o subcontratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- d) Los contratistas o subcontratistas deberán garantizar que sus trabajadores en ejercicio de sus funciones cumplan las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e) Los contratistas están en la obligación de entregar a sus trabajadores los elementos de dotación, protección personal (EPP), y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
- f) Los contratistas están obligados a prestar el servicio de vigilancia con personal debidamente capacitado, idóneo y debidamente entrenado, es así como el contratista debe garantizar altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- g) El contratista estará en la obligación de suministrar personal a Agencia Logística de Fuerzas Militares, que tenga como mínimo curso básico de primeros auxilios debidamente aprobado y curso básico o capacitación en manejo de emergencias.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. Monitoreo las 24 horas de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico.
2. El personal asignado para el servicio de vigilancia será reservista de primera clase, no contará con antecedentes judiciales, cumplir los cursos de vigilancia vigentes; lo cual será verificado para el inicio de las labores, mediante entrega de los certificados correspondientes. (Cursos de seguridad física, ejercicio activo como mínimo 6 meses en el servicio de vigilancia, conocimiento del manejo de armas de fuego- con el certificado de aptitud psicofísica).
3. Tiempo de reacción máxima de 10 minutos, para el equipo de reacción de la empresa contratante.
4. Los guardas de seguridad deberán contar la dotación personal uniforme con insignias y placa de identificación, el cual deberá portar siempre de forma impecable, carnet de EPS y ARL, acorde con el artículo 103 del decreto 356 de 1994 y resoluciones complementarias (2350 de 1994 - 0510 de 2004).
5. Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por las autoridades competentes sobre el servicio de vigilancia y seguridad privada, como son entre otras las licencias de funcionamiento y permisos de la superintendencia de vigilancia.

6.El oferente deberá idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

7. Aplicación y ejecución en el servicio de vigilancia y seguridad de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST.

8.El oferente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionado el armamento con su respectiva documentación, correspondiente a) REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañada de su respectivo salvoconducto).

9.El oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia, el cual realizara las diferentes revistas durante el día y la noche.

10.Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones y/o el documentó equivalente, el cual haga constar que se otorga el permiso para usar el espectro radio electrónico, dicho documentó debe encontrarse vigente.

11.El oferente debe brindar asistencia técnica y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar novedad o siniestro.

12.El armamento requerido para la presentación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 78 que transcribe lo siguiente:

“Tenencia y porte, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para tenencia o porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funciona la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada”

13.El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

14.El oferente de acuerdo con el decreto N° 356 de 1994, artículo 18 deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la pérdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la superintendencia de vigilancia seguridad del ministerio de defensa nacional, por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza (En caso de ser requerido).

15.El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares.

16. Debe cumplir lo estipulado en el decreto 356 de 1994.

17.Ofrecer y utilizar mecanismo de Comunicación electrónica de botón de pánico en uno de sus equipos de apoyo al servicio, el cual permitiría con su accionar, reportar emergencia real sobre el servicio de vigilancia en ejecución, el cual se traduce en gestión para que una patrulla realice el apoyo físico real en el puesto de guardia.

18. Ofrecer y utilizar medio de comunicación para retro llamada (una solo acción).

19. Ofrecer y utilizar mecanismo electrónico de chequeo para control de rondas (puntos de control)., con soporte de trazabilidad completa.

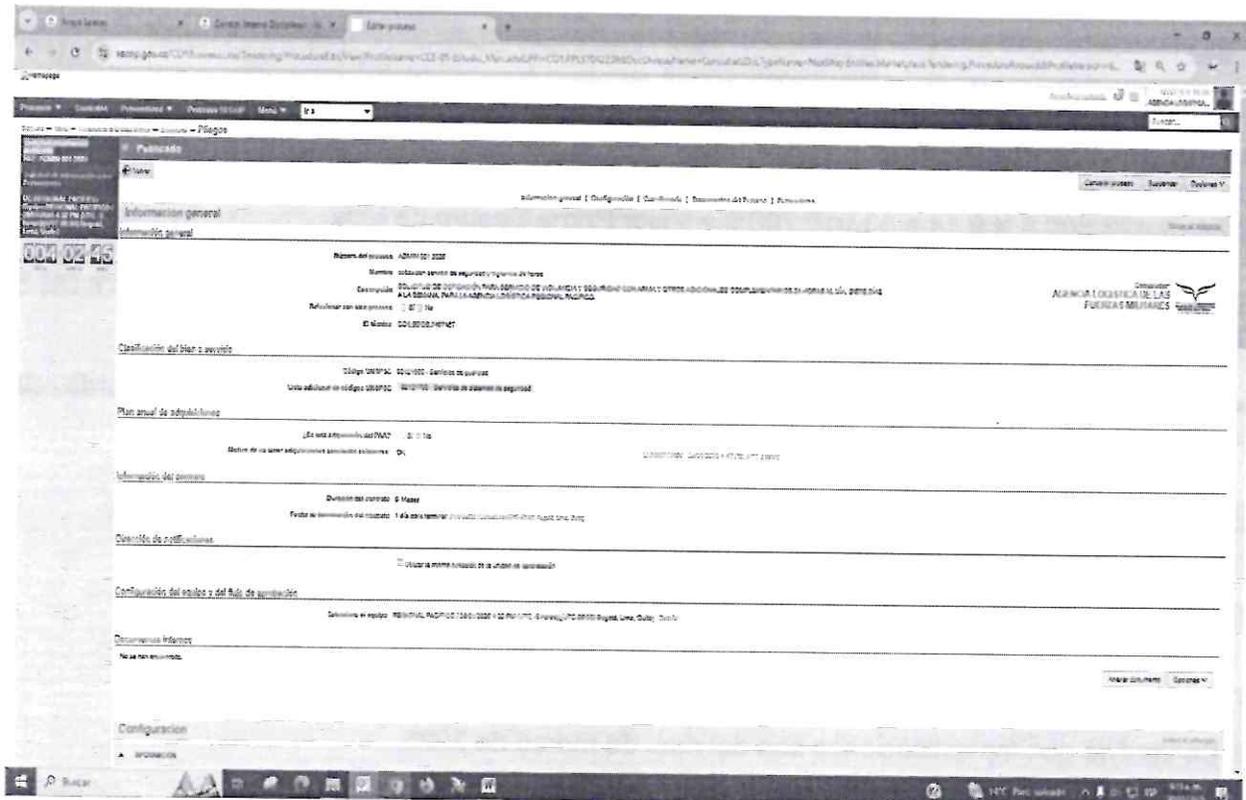
NOTA: Es necesario la existencia por parte del proveedor de un área con responsabilidad para el monitoreo de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico. Lo anterior será reportado mensualmente ante el supervisor del contrato como evidencia del soporte y apoyo al servicio contratado.

ELEMENTOS TECNICOS PONDERABLES

1. Enlazar los medios del contratante (circuito cerrado de televisión y sistemas de alarmas del CADS en Tumaco, donde el proponente implemente sensores de humo, movimiento en cada una de las dependencias, y medios de comunicación y monitoreo con la central de alarmas de la empresa contratista con el fin de optimizar los servicios prestados. 20 puntos
2. Instalación de otros dispositivos electrónicos o APP que brinden complementos de seguridad al personal de la agencia logística de las fuerzas militares e instalaciones de las sedes donde esta funciona. 10 puntos
3. Brindar un mínimo de 5 capacitaciones al personal de la ALFM- Regional Pacifico, relacionado en temas de Seguridad Industrial, Riesgo público, seguridad vial, Seguridad personal u otros temas relacionados con la seguridad y desarrollo personal de los funcionarios de la ALFM – Regional Pacifico. 5 puntos
4. Disponer para la Sede CADS Tumaco y para el uso del Vigilante una caja de seguridad para el almacenamiento temporal de armamento de visitantes, igual que su salvoconducto. 5 puntos

ESTUDIO DE MERCADO:

Se realizó cotización pública por medio del SECOP II así:



0040246

Información general

Nombre: **Servicios de seguridad y vigilancia de horas**

Descripción: **ESTUDIO DE SEGURIDAD PARA SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, TUMACO**

Referencia con presupuesto: **0040246**

ID Único: **0040246**

Clasificación del bien o servicio

Código CENSA: **820000 - Servicios de seguridad**

Una adición de código CENSA: **820000 - Servicios de seguridad**

Plan actual de adquisición

¿Es este el artículo del TNAO? Sí No

Motivo de la nueva adquisición asociada al proceso:

Información del proceso

Duración del contrato: **6 Meses**

Fecha de término del contrato: **1 de diciembre de 2024 (calendario gregoriano)**

Detalles de cotizaciones

Verificar el primer artículo de la unidad de adquisición

Configuración del equipo o del flujo de adquisición

Servicio a realizar: **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, TUMACO**

Documentos adjuntos

None attached.

Configuración

Información

De lo cual no se obtuvieron cotización por medio de la herramienta virtual, por tanto, se solicitó cotización de forma directa a empresas que prestan el servicio requerido.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de prestar los servicios requeridos, se obtuvieron teniendo en cuenta los precios históricos y cotizaciones actuales, que permiten determinar el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

Consolidación de cotizaciones

El estudio de mercado se realizó de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PROMEDIO DE COTIZACIONES

RELACION DE ACTIVIDADES A COTIZAR PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL PACIFICO.				COTIZACION 1 SEGURIDAD MAYA			COTIZACION 2 SEGURIDAD PROVIDER			COTIZACION 3 SEGURIDAD DEL SUR			PROMEDIO	PROYECCION	PRESUPUESTO	
ITEM	PUESTO DE SERVICIO	ciudad del servicio	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDADES PROYECTADAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO2	IVA4	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO3	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA	TOTAL PROMEDIO	SERVICIOS PROYECTADOS DE MAYO A DIC 2028	VALOR DE PRESUPUESTO REQUERIDO
1	CADS TUMACO BODEGA 1 - BODEGA 2 VA AL MORRO ALLADO DE HOTEL CASA VERDE	TUMACO	Servicio de vigilancia 24 horas diarias; todo el mes con festivos, dotado con arma y medio de comunicación digital	1	14.432.575	274.219	14.706.794	14.455.800	274.660	14.730.460	14.457.540	274.693	14.732.233	\$ 14.723.162	8	\$ 117.785.300
	TOTAL			1	\$ 14.432.575	\$ 274.219	\$ 14.706.794	\$ 14.455.800	\$ 274.659	\$ 14.730.459	\$ 14.457.540	\$ 274.693	\$ 14.732.232	\$ 14.723.162	8	\$ 117.785.300

Con base a la anterior información y confrontada por la resolución vigente para el presente año, se determina que el valor mínimo del servicio de vigilancia con arma 24x7 para la entidad, tiene un valor de TARIFA: $1.423.500 \$ \times 9,14 = 13.010.790 \$$ + Valor Prima Seguro de Vida.

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)

Acuerdo a la información consultada en la página SECOP II hay pluralidad de oferentes, acorde relación ya registrada.

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones o facturación anexa son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las cotizaciones son del mes de marzo de 2025.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% sobre el AIU del 10%
4. Que son servicios cuyas tarifas se encuentran reguladas por la Supervigilancia.

- a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para la prestación del servicio especificado.

Experiencia de la Empresa: Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

- b. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:** Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico:

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
SEGURIDAD MAYA	901816054-9	Calle 12 No 37-75 Pasto N	3209597705
SEGURIDAD DEL SUR	800085349-1	CALLE 21 NO. 29 – 100 B/Las Cuadras	6016353455
SEGURIDAD PROVIDER LTDA	800149933-1	Calle 24 N°5B-05	4858289

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los sesenta (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

Factura electrónica de venta y/o del documento equivalente acuerdo a lo establecido en el decreto 358 del 2020, resolución No.042 del 2020, y los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente.

Correo autorizado para la recepción de las facturas electrónicas de venta en la Agencia logística de las Fuerzas Militares regional Pacífico es pacifico@agencialogistica.gov.co.

Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT



- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plataforma del SECOP II.

Nota 2. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020, y resolución No.042 del 2020.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme de la vigencia 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación, sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2024 y/o 2025 en el evento de que haya efectuado renovación.

• PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023 y /o 2024 (en el evento de que haya efectuado renovación), reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme de la vigencia 2024 y/o 2025 en el evento de haya realizado renovación.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2024 y/o 2025 (en el evento de que haya efectuado renovación) y los Estados Financieros de la vigencia **2023 y/o 2024 (si ha efectuado renovación)** de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y/o 2024, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

• PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador



colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan

- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.

- Dictamen negativo: No se aceptan.

- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el **Formulario No. 7**, discriminando los indicadores.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

1 LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR: LIQUIDEZ

INDICE REQUERIDO: Mayor o igual al (\geq) 1,17

2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

INDICADOR: ENDEUDAMIENTO

INDICE REQUERIDO: Igual o menor ($<$) al 61%

3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

INDICE REQUERIDO: Mayor o igual (\geq) 2.48

4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR: RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

INDICE REQUERIDO: Mayor o igual (\geq) 8,32%

6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR: RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

REQUERIDO: Mayor o igual (\geq) 5%

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el formulario No. 7 Indicadores Financieros de 2023 y/o 2024 (en el evento de que haya realizado renovación).

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.



Elaboro. MARIA INES CASTRO VILLALBA
TASD Gestión Documental



Aprobó: MA1 NAVARRO BEINIS
Estructurador economico.

